

Guía Docente: Técnicas en Medicina del Trabajo

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Plan de estudios	2016
Materia	Herramientas Técnicas Aplicadas
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Primer Trimestre
Curso	Primero
Nivel/Ciclo	Máster
Créditos ECTS	3
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisa

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	José Manuel Romero Sánchez	Correo electrónico	josemanuel.romero@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	<p>Doctor en Ciencias de la Salud por la Universidad de Cádiz. Acreditado como Profesor Contratado Doctor y Profesor de Universidad Privada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA). Enfermero de Servicio de Prevención Mancomunado de Airbus. Profesor Invitado de Metodología de la Investigación, Estadística y Salud Laboral en diversas universidades españolas. Metodólogo del Grupo de Investigación CTS-1019 del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI). Para mayor información sobre su producción científica, consulte los perfiles de ResearchGate (https://www.researchgate.net/profile/Jose_Romero-Sanchez), ORCID (https://orcid.org/0000-0001-8227-9161) o Google Scholar (https://scholar.google.es/citations?user=DQzrYXgAAAAJ&hl=es)</p>		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas en Ergonomía y Psicología Aplicada • Técnicas en Higiene Industrial • Técnicas en Medicina del Trabajo • Técnicas en Seguridad en el Trabajo
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>Conexión que se propone de la asignatura con el resto de Titulación según el Plan de Estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para una adecuada implantación de las acciones de prevención de los riesgos laborales en los lugares de trabajo es necesaria la conjunción de elementos de muy distinta naturaleza. La complejidad de los diferentes ambientes de trabajo, tanto como la variedad de sus efectos sobre la salud de los trabajadores, hace necesario el trabajo interdisciplinar para abordar, de manera eficaz, la prevención de los problemas de salud en el trabajo y la promoción de la salud de los trabajadores. • El objetivo es abarcar de forma rigurosa los principales elementos propios de este campo de investigación y acción. • Para conseguir sus objetivos, en Salud Laboral se utilizan diferentes aproximaciones desde distintas especialidades y perspectivas. La seguridad en el trabajo, la higiene industrial, la ergonomía, la psicología o la medicina del trabajo reflejan distintas respuestas, todas ellas necesarias en función de la naturaleza y el origen del factor de riesgo.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<p>Generales y básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • CB7: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), relacionados con su área de estudio. • CB8: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. • CB9: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. • CG3: Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales y de comunicación, que faciliten el ejercicio de la profesión en sus relaciones con otros profesionales y con las empresas e instituciones. • CG4: Desarrollar las capacidades de trabajo en equipo de forma activa, con pragmatismo y sentido de la responsabilidad, asumiendo compromisos considerando los recursos disponibles. • CG5: Gestionar la búsqueda, estructuración, análisis y procesado adecuado de datos del ámbito de especialidad, valorando de forma crítica los resultados de esta gestión. • CG6: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el ámbito de la
--------------------------------------	--

	<p>prevención de riesgos.</p> <p>Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE1: Identificar, analizar y definir los riesgos en una empresa para poder eliminarlos o minimizarlos con criterio y de manera efectiva. • CE2: Distinguir y analizar los aspectos relevantes relativos a la protección de la salud en la empresa. • CE4: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales). • CE5: Conocer la estructura del sistema preventivo: organismos públicos con competencias y mutuas, identificar e interpretar la legislación y normativa técnica específica en materia de seguridad en el trabajo y disponer de los conocimientos técnicos suficientes para efectuar evaluaciones de riesgos y plantear medidas correctoras ante peligros generales relacionados con los puestos de trabajo, instalaciones, equipos de trabajo, riesgos de incendios y explosión. • CE6: Identificar y diferenciar los diferentes modelos de integración de la prevención en las empresas. • CE7: Conocer las principales técnicas de investigación e intervención en salud laboral, las bases de la toxicología aplicada a los contaminantes en el ámbito laboral y las soluciones técnicas para el diseño y evaluación de sistemas de ventilación. • CE17: Detectar problemas psicosociales y desarrollar planes de intervención para prevenirlos, controlando la eficacia de los mismos y, en su caso, coordinarse con los servicios médicos para analizar los casos concretos. • CE18: Fomentar la participación activa de los trabajadores como protagonistas de su salud e inculcar conductas, hábitos, consumos y estilos de vida saludables, impulsando la vigilancia y la promoción de la salud y transmitiendo la importancia de integrar la prevención en el trabajo diario tanto a trabajadores como a empresarios.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de los resultados de la evaluación inicial, valorar los riesgos que requieren medidas adicionales o estudios más precisos y proponer la priorización de acciones preventivas y de protección a adoptar. • Facilitar las bases conceptuales, las características y los criterios de la vigilancia de la salud e identificar los instrumentos principales. • Describir los conceptos básicos de la vigilancia de la salud laboral. • Describir las bases biológicas y mecanismos fisiopatológicos de actuación de los principales factores de riesgo laboral. • Diferenciar las enfermedades profesionales y las relacionadas con el trabajo. • Conocer la importancia de la susceptibilidad individual y la identificación de grupos de alto riesgo. • Conocer las fuentes de información útiles en vigilancia de la salud.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lección I: conceptos, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral. • Lección II: vigilancia de la salud. • Lección III: socorrismo y primeros auxilios. • Lección IV: ley antitabaco. Centros de trabajo.
<p>Contenidos</p>	<p>UD 1: Medicina del Trabajo</p>

1.1. Salud laboral.

1.1.1. Trabajo y salud.

1.1.2. Concepto.

1.2. Medicina y enfermería del trabajo.

1.2.1. Historia.

1.2.2. Definición y objetivo.

1.2.3. Campos de actuación.

1.2.4. Programa formativo.

1.3. Daños derivados del trabajo.

1.3.1. Accidente de trabajo (AT).

Concepto, características y clasificación.

Notificación y registro: DELT@.

1.3.2. Enfermedad profesional (EP).

Concepto y características: cuadro de enfermedades profesionales.

Notificación y registro: CEPROSS.

1.3.3. Enfermedad relacionada con el trabajo (ERT).

Concepto y características.

Notificación y registro: PANOTRATSS.

1.3.4. Diferencias entre AT y EP.

1.4. Epidemiología laboral.

1.4.1. Definición y objetivo.

1.4.2. Fuentes de información.

1.5. Legislación y políticas antitabaco en los centros de trabajo.

2. Resumen.

3. Mapa conceptual.

4. Recursos bibliográficos.

UD 2: Vigilancia de la Salud

1.1. Actividades sanitarias de los servicios de prevención de riesgos laborales.

- 1.2. Concepto y objetivos de la vigilancia de la salud.
- 1.3. Tipos de actividades de vigilancia de la salud.
 - 1.3.1. Vigilancia de la salud individual.
 - 1.3.2. Vigilancia de la salud colectiva.
- 1.4. Normativa que regula la vigilancia de salud.
- 1.5. Características de la vigilancia de la salud.
- 1.6. Protocolos de vigilancia de la salud.
- 1.7. Examen de salud individual.
 - 1.7.1. Definición, contenido y tipos.
 - 1.7.2. Organización y técnicas.
 - 1.7.3. Criterios de aptitud laboral y actuaciones derivadas.
- 1.8. Vigilancia de la salud en trabajadores especialmente sensibles.
- 1.9. Vigilancia de la salud en sectores especiales.
- 1.10. Perspectiva de género y envejecimiento en la vigilancia de la salud.
2. Resumen.
3. Mapa conceptual.
4. Recursos bibliográficos.

UD 3: Socorrismo y Primeros Auxilios

1. Desarrollo del contenido.
 - 1.1. Primeros auxilios.
 - 1.2. Soporte vital básico (SVB) en el adulto.
 - 1.2.1. Cadena de supervivencia.
 - 1.2.2. Resucitación cardiopulmonar básica (RCP) en adultos.
- Parada cardiorrespiratoria (PCR).
- Garantizar la seguridad.
- Comprobación de respuesta.
- Apertura de la vía aérea y comprobación de la respiración.
- Realización de compresiones torácicas.

Realización de respiraciones de rescate.

Cuidados tras la recuperación de la respiración espontánea.

1.2.3. Uso de desfibrilador externo automatizado (DEA).

El desfibrilador externo automatizado (DEA).

Integración de la desfibrilación precoz en la secuencia del SVB.

1.2.4. Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño (atragantamiento).

Concepto, tipos y reconocimiento.

Procedimiento de actuación.

1.3. Primeros auxilios en otras situaciones de salud frecuentes en el lugar de trabajo.

1.3.1. Alteraciones del estado de consciencia.

Lipotimia: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

Síncope: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

1.3.2. Lesiones con sangrado.

Heridas cutáneas: concepto y procedimiento de actuación.

Hemorragia nasal: concepto y procedimiento de actuación.

1.3.3. Lesiones por temperatura.

Quemaduras: concepto y procedimiento de actuación.

Golpe de calor: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

Congelamiento: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

1.3.4. Lesiones traumáticas.

Contusión: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

Esguince: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

Luxación: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

Fractura: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

1.3.5. Lesiones oculares.

Cuerpos extraños: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

Salpicadura de productos químicos: concepto, reconocimiento y procedimiento de actuación.

1.4. Botiquín de primeros auxilios en la empresa.

2. Resumen.

3. Mapa conceptual.
4. Recursos bibliográficos.

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Los ambientes de aprendizaje virtuales constituyen una situación donde los participantes no coinciden en tiempo o lugar, requiriéndose el establecimiento de los siguientes medios de comunicación para los procesos de enseñanza-aprendizaje de la asignatura:

- **Estudio de caso.** Presenta y contextualiza una situación o problema real o ficticio, en el cual interviene múltiples factores, con la finalidad que el estudiante, con toda la información inicial que se aporta, proponga formas de actuación para resolverlas.
- **Cuestionarios.** Conjunto de preguntas en distinto formato (elección múltiple, elegir la palabra perdida, verdadero o falso, respuesta corta, etc.) sobre el contenido teórico-práctico de la asignatura.
- **Foros de Debate.** Los foros se habilita un espacio virtual para el debate y la discusión entre los miembros del grupo. El profesor propone un tema relacionado con el contenido de la asignatura sobre la que el grupo deberá analizar, reflexionar, debatir y dar soluciones, respuestas o propuestas.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %**

restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

- García Ninet, J. I., Moreno Cáliz, S. y Arrizabalaga Moreno, J. (2017). *Manual de prevención de riesgos laborales: seguridad, higiene y salud en el trabajo*. (4ª ed.). Barcelona, España: Atelier Libros Jurídicos.
- ?Gómez, B. (2017). *Manual de prevención de riesgos laborales*. Barcelona, España: Marge Books.
- Ronda, E., García, A. M., Benavides, F. G., Ruiz-Frutos, C., & Delclós, J. (2013). *Salud laboral: conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales*(4a ed.). Barcelona, España: Masson.

Bibliografía complementaria

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES). (2019). *Guía de Primeros Auxilios*. Sevilla, España: EPES.
- Hernández, F. G. (2018). *Tratado de medicina del trabajo*. Madrid: Elsevier Health Sciences.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) (2015). *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020*. Madrid, España: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSHT
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de abril de 1986, n.º 102.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. *Boletín Oficial del Estado*, de 29 de mayo de 2003, n.º 128.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de noviembre de 2011, n.º 240.
- Ley 35/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del Estado*, de 10 de noviembre de 1995, n.º 269.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación. *Boletín Oficial del Estado*, de 15 de noviembre de 2002, n.º 274.
- Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. *Boletín Oficial del Estado*, de 14 de diciembre de 1999, n.º 298.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, de 23 de marzo de 2007, n.º 71.
- Ministerio de Sanidad y Consumo (2004). *Libro Blanco de Vigilancia de la Salud*. Madrid, España: Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2019). *Vigilancia de la Salud para la prevención de riesgos laborales. Guía básica y general de*

- orientación. Madrid, España: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Monsieurs, K. G., Nolan, J. P., Bossaert, L. L., Greif, R., Maconochie, I. K., Nikolaou, N. I., ... Zideman, D. A. (2015). *European Resuscitation Council Guidelines for Resuscitation 2015. Resuscitation*. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.resuscitation.2015.07.038>
 - Olasveengen, T., Castrén, M., Handley, A., Kuzovlev, A., ... Svavarsdóttir, H. (2020). *European Resuscitation Council COVID-19 Guidelines Resuscitation 2020. Section 2. Basic Life Support in Adults*. Disponible en: https://www.erc.edu/sites/5714e77d5e615861f00f7d18/content_entry5ea884fa4c84867335e4d1ff/5ea886474c84867421e4d1e7/files/ERC_covid19_pages_section2.pdf?1588257341
 - Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, de 28 de mayo de 2009, n.º 129.
 - Orden SCO/1526/2005, de 5 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Medicina del Trabajo. *Boletín Oficial del Estado*, de 28 de mayo de 2005, n.º 127.
 - Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de enero de 2007, n.º 4.
 - Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico. *Boletín Oficial del Estado*, de 21 de noviembre de 2002, n.º 279.
 - Perkins, G. D., Handley, A. J., Koster, R. W., Castrén, M., Smyth, M. A., Olasveengen, T., ... Greif, R. (2015). *European Resuscitation Council Guidelines for Resuscitation 2015. Section 2. Adult basic life support and automated external defibrillation. Resuscitation*. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.resuscitation.2015.07.015>
 - Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. *Boletín Oficial del Estado*, de 19 de diciembre de 2015, n.º 303.
 - Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. *Boletín Oficial del Estado*, de 19 de diciembre de 2006, n.º 302.
 - Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de mayo de 2018, n.º 109.
 - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Boletín Oficial del Estado*, de 31 de enero de 1997, n.º 27.
 - Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de julio de 2011, n.º 158.
 - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Boletín Oficial del Estado*, de 31 de octubre de 2015, n.º 261.
 - Texto Refundido de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, y la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del

	<p>Tabaco. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Unión de Mutuas (2019). <i>Manual de Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar Básica</i>. Madrid, España: Unión de Mutuas.• Zideman, D. A., De Buck, E. D. J., Singletary, E. M., Cassan, P., Chalkias, A. F., Evans, T. R., ... Vandekerckhove, P. G. (2015). <i>European Resuscitation Council Guidelines for Resuscitation 2015. Section 9. First aid. Resuscitation</i>. Disponible en: https://doi.org/10.1016/j.resuscitation.2015.07.031
Otros recursos	<p>Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Página de la agencia europea encargada de recoger, analizar y divulgar información destinada a los que contribuyen a la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p>https://osha.europa.eu/es</p> <p>Instituto Nacional de Seguridad e Salud en el Trabajo (INSST).</p> <p>Instituto nacional que tiene la misión de promocionar y apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dando así cumplimiento a las funciones que le encomienda la Ley de PRL y la EESST 2015-2020.</p> <p>https://www.insst.es/home</p> <p>Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p> <p>Agencia 'tripartita' de la ONU que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.</p> <p>https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm</p> <p>Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III.</p> <p>Centro especializado de referencia nacional para la Formación, el Asesoramiento, la Divulgación Científica y la investigación en Medicina y Enfermería del Trabajo, contribuyendo así, en colaboración tanto con la Administración General del Estado como con entidades públicas y privadas, a la promoción y mejora de la Salud Laboral de los trabajadores.</p> <p>https://www.isciii.es/QuienesSomos/CentrosPropios/ENMT/Paginas/default.aspx</p> <p>Laboratorio Andaluz de Enfermedades Profesionales (LADP). Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Laboratorio, creado dentro del marco del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, con la intención de servir de punto de encuentro entre los profesionales de la seguridad y salud laboral, para ayudar a conocer mejor los determinantes de las enfermedades de origen laboral y tener una información más fidedigna, acercando el nivel de su declaración a la realidad en Andalucía.</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/empleo/webiapr/ladep/</p>